



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 10:00 horas del día catorce de septiembre del año dos mil dieciocho, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, Presidente del Comité dio un breve discurso de bienvenida e informó a los presentes que el día de ayer trece de septiembre, se autorizó por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones Administración 2018-2021 la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, con ello dando inició las tareas de éste Comité.

SEGUNDO. - INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, expuso que el Comité está integrado de la siguiente manera:

- Presidente del Comité - Director del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal - Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal- Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal - Subdirector de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones.
- Vocal - Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones.
- Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones - Secretaria de actas.
- Síndico - Observador.
- Órgano Interno de Control- Observador.
- Tesorería- Invitado permanente.



CHIHUAHUA
Juntos. una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Por lo anterior se declara formalmente instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.

TERCERO. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria de actas pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL IMPE
SECRETARIA DE ACTAS	LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE.
VOCAL	C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE
VOCAL	DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE
VOCAL	ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE
VOCAL	DR. ERNESTO GRADO AHUIR COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
OBSERVADOR	LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLIS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO
OBSERVADOR	LIC. MÁRIA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
INVITADO PERMANENTE	LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNCIPAL

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Así mismo se hace constar la presencia de la LIC.CARMEN RODRIGUEZ LUGO, por parte de la Tesorería Municipal, quien se declara invitado permanente a las sesiones del presente Comité.

CUARTO.- SOLICITUD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, Director del IMPE, informó a los integrantes del Comité que en cumplimiento de los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 5 fracción II de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, en Consejo Directivo del IMPE celebrado el trece de septiembre del presente año se solicitó autorización para llevar a cabo procedimientos licitatorios para el ejercicio 2019, sin contar aún con suficiencia presupuestal, lo cual fue autorizado y obra en el acta donde se hicieron constar los acuerdos tomados en la citada sesión. En esa orden de ideas, se solicita a este Comité la autorización para convocar a los procedimientos licitatorios para la contratación de los servicios:

- Hospitales y/o Clínicas.
- Farmacia subrogada.
- Limpieza.
- Auxiliares de diagnóstico (imagenología, laboratorio, etc.).

Así como adquisiciones:

- Medicamento oncológico y de alta especialidad.
- Material de curación.

Los contratos derivados de estas licitaciones tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, iniciando los procedimientos licitatorios en los meses restantes del presente año.

En el uso de la voz la C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ, Subdirectora Administrativa del Instituto, expuso que el servicio de farmacia subrogada y el de limpieza cuentan con un contrato con vigencia hasta el 31 de diciembre, por lo que es necesario iniciar lo más pronto posible los procedimientos para prever estos servicios para el primero de enero del próximo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamentos en los artículos 14, 26, 51 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el 13 de septiembre del presente año se somete a votación el acuerdo mediante el cual **SE AUTORIZA REALIZAR Y CONVOCAR PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO. SOLICITUD PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DIRECTAS. En este punto del orden del día, en uso de la palabra el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, explicó a los integrantes del Comité, que debido a que la vigencia de los contratos que se signaron con clínicas, hospitales, servicios auxiliares de diagnóstico, servicios profesionales de médicos especialistas, insumos médicos y servicio de diálisis feneció el día nueve de septiembre del presente año, y en virtud de que para el Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar con dichos servicios y bienes, lo anterior con la finalidad de brindar la atención médica adecuada a los derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados al Instituto, en cumplimiento de su objeto y simultáneamente salvaguardar el derecho a la salud de sus derechohabientes y beneficiarios, derecho establecido en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunado a la correcta aplicación del principio pro persona que consiste en aplicar el criterio más amplio en la protección de derechos humanos que en el caso que nos ocupa es la salud del ser humano, por lo que si bien es cierto este Instituto convocará a procedimientos de licitación pública para el año 2019, también lo es que para los tres meses con quince días que restan del año en curso, no resulta rentable para este instituto convocar a una licitación pública para adquirir los citados bienes y servicios, ya que se podría caer en un estado de incertidumbre para los derechohabientes y beneficiarios del servicio médico al estar a la espera de un fallo licitatorio para la compra de sus medicamentos, insumos médicos, servicios necesarios o incluso a la espera de un médico especialista, poniendo en peligro la salud de los pacientes.

Así mismo es necesario adquirir estos productos, dentro de los cuales se encuentra material que es usado por los especialistas del Instituto, para realizar intervenciones quirúrgicas de urgencias o de necesidades físicas de los pacientes, en cuanto a los medicamentos oncológicos y de alta especialidad es necesario adquirirlos puesto que son utilizados para padecimientos específicos y delicados, en cuanto a los materiales de diálisis son indispensables para tratar a los pacientes que sufren insuficiencia renal crónica con diálisis peritoneal, las cuales deben de aplicarse constantemente.

Por lo anterior y toda vez que este Instituto no puede negar el servicio médico a sus derechohabientes, y requiere lo necesario para cumplir con su objeto y conservar la salud de los derechohabientes, se solicita se autorice adjudicar directamente los servicios y bienes cuyos contratos finalizaron el 09 de septiembre del 2018 por los meses restantes



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

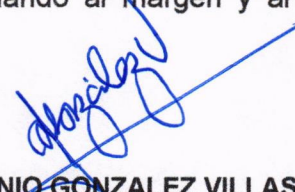


del año, siguiendo desde luego los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

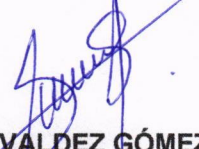
En el uso de la voz, el DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS, comentó que como titular del área médica su responsabilidad es salvaguardar la salud de los derechohabientes, obteniendo casos de urgencias o accidentes. En el caso de las diálisis consiste en limpiar y cambiar la sangre vía catéter, siendo procedimientos delicados y situaciones que no pueden esperar.

Acto seguido y en relación con lo expuesto el **ING. JUAN ANTONION GONZALEZ VILLASEÑOR**, con fundamento en los artículos 72 y 73 fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, somete a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 LOS SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES CUYOS CONTRATOS VENCIERON EL 09 DE SEPTIEMBRE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 10:22 horas del día 14 de septiembre del año 2018, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.


ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL IMPE


LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE.


C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

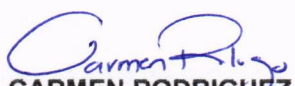


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDARIZ SOLIS
EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO


LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA MUNICIPIAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
DIRECCIÓN
OFICIO NO. D/ 4202018**

Chihuahua, Chihuahua a 13 de septiembre de 2018

**H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
PRESENTE**

Por medio del presente se somete a consideración de este H. Consejo la solicitud para llevar a cabo procedimientos de licitación pública presencial para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el año 2019 y en virtud de que los contratos en comento estarían comprendiendo un ejercicio fiscal del cual aún no se tiene aún un presupuesto, es por eso que se realiza esta solicitud.

Los rubros que se pretenden licitar son los siguientes:

LICITACIONES PÚBLICAS:

- a) Servicio de Farmacia Subrogada (año 2019).
- b) Adquisición de Medicamento Oncológico y de Alta Especialidad (año 2019).
- c) Servicio de Limpieza. (año 2019)
- d) Servicios Hospitalarios y/o Clínicas. (año 2019).
- e) Servicios Auxiliares de Diagnóstico (imagenología, laboratorio -año 2019).
- f) Material de curación (año 2019)

Lo anterior en virtud de que el Instituto Municipal de Pensiones de no realizar estos procedimientos licitatorios con antelación no contará con proveedor, contrato y/o medio que le permita abastecer de medicamentos a su derechohabencia, y beneficiarios afiliados, así como de otros servicios necesarios para el debido funcionamiento del Instituto por lo que es necesario asegurar este abastecimiento desde el primer día del año 2019, ya que de lo contrario, al no tener como ya se mencionó, un contrato con prestadores de servicio y/o proveedor que surta los medicamentos una vez finalizado el contrato actualmente vigente de farmacia subrogada y medicamento oncológico, los derechohabientes y beneficiarios del Instituto quedarían en un estado de vulnerabilidad absoluta, provocando a su vez que el Instituto Municipal de Pensiones no cumpla con su principal objeto que es la prestación de servicio médico, ni le sería posible salvaguardar el derecho a la salud de sus derechohabientes, derecho establecido en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que sin medicamentos, no le es posible a este Instituto preservar la salud de sus pacientes.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



Por otro lado, éste Instituto, no cuenta con un presupuesto autorizado a la fecha, para poder convocar a las citadas licitaciones por lo que con fundamento en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 5 fracción II de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones se solicita a este H. Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, autorización para llevar a cabo procedimientos licitatorios para el año 2019, sin contar aún con presupuesto disponible.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature: apizaco]

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

[Multiple handwritten signatures and initials in blue and black ink, including 'con.', 'Jab', 'me', and others.]